



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LOSADA
Demandado : MARINELA SALDAÑA SILVA
Radicado : 2019-00579

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JORGE OSORIO PEÑA, identificado con C.C. No. 12.130.977 de Neiva (H) y T.P. No. 74.684 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP